



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-82053785-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-82053785-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Recursos Humanos (Unidad Requirente) propicia la contratación de un servicio de recarga de extintores.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8521-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0045-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111845397-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0045-CDI21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-111884021-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-117885507-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0045-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas DIPROGOM S.A. (CUIT 30-71116941-1), METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (CUIT 30-70738288-7), MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. (CUIT 30-71065322 -0) y FUEGOMAT S.R.L. (CUIT 30-70906141-7).

Que mediante N° GEDO IF-2021-116717403-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-118940504-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica

realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121692757-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma FUEGOMAT S.R.L. (CUIT 30-70906141-7).

Que bajo los documentos IF-2021-121609977-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-121611919-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-121691499-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2021-124721228-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso 66-0045-CDI21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0045-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma FUEGOMAT S.R.L. (CUIT 30-70906141-7) el renglón N° 1 del proceso 66-0045-CDI21, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$266.400.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$266.400.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a

sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm